

análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 4. Estatuto de Autonomía de Melilla. Noción generales

Tema 5. Órganos de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 6. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

Tema 7. Régimen disciplinario del personal funcionario y laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 8.- Organización de los Servicios Administrativos y Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 9.- Conceptos general de seguridad y salud laboral.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Funcionamiento de un motor de un cilindro.

Tema 2.- Motores de varios cilindros.

Tema 3.- Cilindros. Carter. Pistón.

Tema 4.- Bielas, Cigüeñal. Volante. Distribución.

Tema 5.- El motor de dos tiempos.- Constitución y funcionamiento.

Tema 6.- El motor diesel.

Tema 7.- Equipo eléctrico del automóvil.

Tema 8.- La refrigeración del automóvil.

Tema 9.- La Carburación.

Tema 10.- Embragues.

Tema 11.- Frenos. Frenos hidráulicos.

Tema 12.- Frenos mecánicos.- Frenos de mano.- Frenos de disco.

Tema 13.- Servofrenos.

Tema 14.- Mantenimiento y entretenimiento.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. Nº 5000, de 15 de febrero de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1025.- La Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0316 de fecha 7 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos plazas de Bombero-Conductor (Grupo C1), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes: